JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Seis de marzo de dos mil veintitrés

Radicado Nº	055793103001 2017 00103 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Demandados	JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023- I 052
Asunto	Aprueba liquidación de crédito y reprograma diligencia de secuestro

1. Liquidación de crédito.

El demandante presentó liquidación del crédito el 20 de febrero de 2023[1], de esta se corrió traslado a través del sistema Justicia Siglo XXI y el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial[2] entre el 24 y el 28 de febrero del 2023, al no haber sido presentadas objeciones sobre la misma y encontrarla el despacho ajustada a lo ordenado en la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, así mismo con lo ordenado por el Tribunal Superior de Antioquia en providencia del 14 de febrero de 2023 en la que se revocó auto del 30 de agosto de 2022 que decidió respecto de liquidación posterior y con respecto a la manera como deben liquidarse los intereses dispuestos por el artículo 1617 del Código Civil. Por lo anterior, acorde a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 se aprueba y declara en firme, dejando constancia que la liquidación se realizó hasta el 19 de febrero de 2023.

2. Solicitud de aplazamiento diligencia de secuestro.

El 2 de marzo[3], la parte ejecutante informa que la secuestre designada, previamente le fue programada otra diligencia, por lo que no podría concurrir en la fecha dispuesta para la realización de la diligencia de secuestro, así las cosas, se reprogramará esta diligencia para el **28 de marzo de 2023 a las 2 p.m.** y en las mismas condiciones dispuestas en el auto del 21 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 22
[2] PDF 24
[3] PDF 26

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a91f01289589d61e25178e9f11c320da08f4e2a6c431e4eb59d6025b3cbff2**

Documento generado en 06/03/2023 04:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica